



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

Asistentes :

| | |
|--|----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJO | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| ROCIO VILLARREAL GATO | SECRETARIA ACCTAL. |

Excusan su asistencia :

| | |
|-------------------------|-----------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día 11 de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. TRÁFICO
8. VARIOS
9. ASUNTOS SOBREVENIDOS
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-7. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 632/16)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2016-PRE-7. Conceder a G G H un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 euros reintegrables en 24 mensualidades de 100,00 € cada una, a partir de la nómina de abril de 2016.
(Ac. nº 633/16)

2.2. Expediente 2016-ACC-1. Conceder a J R H A el Abono de Tasas Autorizaciones Auxiliares de Transporte, por importe de 32,17 €.
(Ac. nº 634/16)

2.3. Expediente 2016-ACC-2. Conceder a J J SF el Abono de Tasas Autorizaciones Auxiliares de Transporte, por importe de 32,17 €.
(Ac. nº 635/16)

2.4. Expediente 2016-DK-11. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados según se detalla a continuación:

DPTO. Educación y Cultura. Propuesta de 7 de marzo de 2016.

J BM: 34,20 €

(Ac. nº 636/16)

2.5. Expediente 2016-DK-12. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados según se detalla a continuación:

DPTO. de Juventud. Propuesta de 8 de marzo de 2016.

EV de P: 59,28 €.

(Ac. nº 637/16)

2.6. Expediente 2016-DK-13. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados según se detalla a continuación:

DPTO. Secretaría. Oficina de Atención al Ciudadano. Propuesta de 8 de marzo de 2016.

V M H: 12,60 €

(Ac. nº 638/16)

2.7. Expediente 2016-DK-14. Conceder el abono en nómina al interesado del importe del desplazamiento realizado según se detalla a continuación:

POLICIA LOCAL. Propuesta de 8 de marzo de 2016



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

J G L: 18,62 €.
(Ac. nº 639/16)

2.8. Expediente 2016-DK-15. Conceder a los interesados el importe de los desplazamientos realizados según se detalla a continuación:

Intervención. Propuesta de 8 de marzo de 2016
N S J: 11,40 €
E de Mde A: 7,20 €
(Ac. nº 640/16)

2.9. Expediente 2016-DK-16. Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

Corporación Local. Propuesta de 9 de marzo de 2016
Carmen M^a Pérez del Molino: 69,26 €
(Ac. nº 641/16)

2.10. Expediente 2016-DK-17. Conceder el abono a los Funcionarios de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/02/2016 al 11/03/2016, según se detalla a continuación:

F J C de B: 42,83 €
R VG: 45,89 €
A M C: 36,72 €
J G L: 36,72 €
(Ac. nº 642/16)

2.11. Expediente 2016-GP-13. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - febrero 2016:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD / PAGA BENEFICIOS

C R M / PEÓN / 208,44 / --- / --- / 339,55

C E M A / PEÓN / 208,44 / --- / --- / 339,55

C H M J / PEÓN / 104,22 / --- / --- / 339,55

D S G / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 / --- / 389,16

F G E / PEÓN / --- / --- / --- / 339,55

G R C M / PEÓN / --- / --- / --- / 339,55

G H L / PEÓN / --- / --- / --- / 339,55

G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 / --- / 389,16

G S P S / PEÓN / --- / --- / --- / 339,55

H A J R (temp) / PEÓN / 416,88 / 120,11 / 39,97 / 339,55

M R N / PEÓN / 104,22 / --- / --- / 339,55

P A J A / PEÓN / --- / --- / --- / 339,55

P I M / PEÓN / 104,22 / --- / --- / 339,55

R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 183,88 / 196,51 / 389,16

S L A / OFICIAL CONDUCTOR / --- / --- / --- / 389,16

S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88 / --- / 389,16

S C H R / PEÓN / 104,22 / 60,05 / --- / 339,55

(Ac. nº 643/16)

2.12. Expediente 2016-GP-14. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de trabajos extraordinarios realizados.

Servicio de Cementerio. Propuesta de 7 de marzo de 2016. E D C: 230,90 €
(Ac. nº 644/16)

2.13. Expediente 2016-GP-15. Abonar al personal de Limpieza de Edificios las siguientes gratificaciones:

1.- Abono de una gratificación a la siguiente trabajadora, por sustitución de otra:

G SC: 378,00 €

2.- Abono de una gratificación extraordinaria por trabajos de limpieza en Tanatorio Municipal:

PG G: 216,00 €

(Ac. nº 645/16)

2.14. Expediente 2016-EGO-129. Aprobar la orden de gasto nº 129/2016. Adquisición de 8 tóners negros para impresora Canon MF9220CD (Personal y Tesorería), según detalle del presupuesto de CANON ESPAÑA, S.A. con CIF A... por importe total de 730,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200. SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL - GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 479/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924(Informática)

(Ac. nº 646/16)

2.15. Expediente 2016-EGO-133. Aprobar la orden de gasto nº 133/2016. Rótulo para fachada de edificio, según detalle del presupuesto de ML V con NIF .. por importe total de 532,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2120000. ADMÓN. GENERAL - REPARACIONES EDIFICIOS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 484/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 647/16)

2.16. Expediente 2016-EGO-134. Aprobar la orden de gasto nº 134/2016. Gto. Provisión de Fondos Procuradora Tribunales. Proc. Abrvdo. 951/2013 1ª Instancia nº7 Collado Villalba, según detalle del presupuesto de S O R con NIF..por importe total de 290,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260400. ADMÓN. GENERAL - GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1021/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 648/16)

2.17. Expediente 2016-EGO-135. Aprobar la orden de gasto nº 135/2016. Gto. Provisión Fondos Abogada. Proc. Abrvdo 951/2013 Juzgado Instrucción nº7 Collado Villalba, según detalle del presupuesto de R F H con NIF.por importe total de 3.751,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260400. ADMÓN. GENERAL - GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 480/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 649/16)

2.18. Expediente 2016-EGO-137. Aprobar la orden de gasto nº 137/2016. Gto. arbitrajes Escuela de Fútbol ejercicio 2016, según detalle del presupuesto de CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA, con CIF G.. por importe total de 3.034,72 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279904. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - ARBITRAJES ESCUELA DE FÚTBOL - AT. LEONES DE CASTILLA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 483/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 650/16)

2.19. Expediente 2016-EGO-138. Aprobar la orden de gasto nº 138/2016. Gto. Escuela Deportiva de Judo-Ejercicio 2016, según detalle del presupuesto de JUDO CLUB GUADARRAMA, con CIF G... por importe total de 14.004 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279906. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - EMP. SERV. DEPORTIVOS: CLASES DE JUDO.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 482/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 651/16)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2016-AF-42. Relación nº 42/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-42 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 42/2016 por importe total de 20.964,13 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 20.964,13 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 42/2016.

(Ac. nº 652/16)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Resolución de expedientes sancionadores. Propuesta de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes relacionados a continuación y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 653/16)

4.2. Resolución de expedientes sancionadores. Propuesta de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes relacionados a continuación y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 654/16)

4.3. Expediente 2016-RR-52 (2015-PLU-378). Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: L C R. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado contra la liquidación de IIVTNU con nº de referencia 1600001649, emitida a nombre de LCR, por compraventa del



inmueble sito en CL JAROSA I,... con referencia catastral 7433201VL0073S0013XS ya que está correctamente liquidada, según establece el artículo 107 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto en su artículo 7.
(Ac. nº 655/16)

4.4. Expediente 2016-DAV-6. Devolución de fianza. Interesado: Hermanos Conde de Guadarrama, S.L. Informe de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la fianza presentada por HNOS. CONDE DE GUADARRAMA, S.L., CIF..., el 29 de abril de 2013, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida de agua en calle Recaredo Collar,.. , Guadarrama (Madrid).
(Ac. nº 656/16)

4.5. Expediente 2016-DIID-15. Devolución de ingreso indebido. Interesado: J R A C. Informe de 8 de marzo de 2016.

Acuerdo:

RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN a J R A C del importe de 211,48 €, como ingreso indebido de Providencia de Apremio con Refª. 1600002117.49, generada erróneamente.
(Ac. nº 657/16)

4.6. Expediente 2016-DIID-16. Devolución de ingreso duplicado IBI 2015. Interesado: Mª C GE. Informe de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN a Mª C G E por el importe duplicado de 1.024,74 € abonado el 25.11.2015, correspondiente al recibo de IBI 2015, de la vivienda con Refª Catastral 7440306VL0074S0001DB sita en C/ Ruperto Chapí, ..con Referencia 1500055117.
(Ac. nº 658/16)

4.7. Expediente 2015-FRAC-187. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: J B A. Informe de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 659/16)

4.8. Expediente 2015-FRAC-188. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: Mª C GG. Informe de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 660/16)

4.9. Expediente 2015-FRAC-189. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado J Á D Á. Informe de 9 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 661/16)

4.10. Expediente 2016-FDEU-45. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: I A S. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de marzo de 2016.
(Ac. nº 662/16)

4.11. Expediente 2016-BJE-7. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: M MS. Informe de 4 de marzo de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER la prescripción de la deuda, de los recibos de los años 1999 a 2004 por un importe de 3.401,72 € en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 663/16)

4.12. Expediente 2016-FDEU-46. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: M ID Sr. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de marzo de 2016.
(Ac. nº 664/16)

4.13. Expediente 2016-FDEU-48. Solicitud de fraccionamiento IBI 2011 e IBI 2015. Interesado: J L P A. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de marzo de 2016.
(Ac. nº 665/16)



4.14. Expediente 2016-FDEU-49. Solicitud de fraccionamiento IBI 2014; IVTM 2012, 2014, 2015. Interesado: M H C. Informe de 8 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de marzo de 2016.
(Ac. nº 666/16)

4.15. Expediente 2016-FDEU-50. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: E I G. Informe de 8 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de marzo de 2016.
(Ac. nº 667/16)

4.16. Expediente 2016-FDEU-47. Solicitud fraccionamiento IBI 2015. Interesado: A I A S. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de marzo de 2016.
(Ac. nº 668/16)

4.17. Expediente 2016-BJE-8. Data de Recibos. Informe de 7 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Data nº 1/2016, por falta de datos; sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación si se llegase a localizar los datos necesarios para su cobro.
(Ac. nº 669/16)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 2016-CPAM-2. Aprovechamiento del coto de caza del monte nº 38. Expediente para adjudicación del Aprovechamiento del coto de caza del monte nº 38 del C.U.P. denominado "Dehesa del Soto", correspondiente a cinco campañas cinegéticas: la 1ª, temporada 2016-2017 y la última, temporada 2020-2021.

De conformidad con la propuesta de la Consejería de Régimen Interior de fecha 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Aprovechamiento de caza en el Monte nº 38 del CUP, denominado "Dehesa del Soto", de cinco temporadas cinegéticas, la 1ª temporada 2016-17 y la última la del 2020-21, incluido el nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes. El importe de tasación es de 364,00 euros (100 ha. Por 3,64 euros/ha.).

SEGUNDO: Publicar anuncio en el perfil de contratante otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentación de ofertas.

(Ac. nº 670/16)

5.2. Expediente 2016-CPAM-1. Aprovechamiento de coto de caza del monte nº 39. Expediente para adjudicación del Aprovechamiento del coto de caza del monte nº 39 del C.U.P. denominado "Pinar y Agregados", correspondiente a cinco campañas cinegéticas: la 1ª temporada, 2016-2017 y la última, 2020-2021.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Aprovechamiento de caza en el Monte nº 39 del CUP, denominado "Pinar y Agregados", de cinco temporadas cinegéticas, la 1ª temporada 2016-17 y la última la del 2020-21, incluido el nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes. El importe de la tasación es de 4.483,95 euros (2.685 ha. por 1,67 euros/ha.).

SEGUNDO: Publicar anuncio en el perfil de contratante otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentación de ofertas.

(Ac. nº 671/16)

5.3. Expediente 2016-CPAM-3. Aprovechamiento apícola en el monte nº 39. Expediente para adjudicación del contrato de aprovechamiento apícola en el monte nº39 del C.U.P. denominado "Pinar y Agregados" tres lotes.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha de 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar la tramitación y aprobación de este Expediente de adjudicación de contrato por procedimiento negociado sin publicidad, incluido el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (R. E. nº 2016.003142) que forma parte del mismo.

SEGUNDO: Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO en la partida 5540012 APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL ESTADO DE INGRESOS del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2016, por el importe del aprovechamiento: 100,00 euros.

TERCERO: Enviar invitaciones para presentar ofertas al menos a tres empresas, otorgando un plazo de quince días hábiles.



CUARTO: Publicar en el Perfil de Contratante.
(Ac. nº 672/16)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2015-RPDA-18. Reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por rotura de gafas y lesiones al caerse debido al mal estado de la acera en C/ General Moscardó 11, el día 8 de agosto de 2015. Interesado: PC H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha de 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 313 euros, y que corresponde a la factura de compra de gafas nuevas según fra. nº 8765, de fecha 13 de agosto de 2015, que se entregó al Ayuntamiento por el interesado.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de indemnización por daños personales a cargo de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento (Allianz), por importe de 1.819,05 euros, que le será abonado mediante cheque nominativo.

TERCERO.- Abonar a P C H, con D.N.I. ...a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización de 313 euros.
(Ac. nº 673/16)

7. TRÁFICO

7.1. Expediente 2016-TED-1. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas. Interesado: M A P F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M A P F, por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitiva.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 674/16)

7.2. Expediente 2016-TED-20. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas. Interesado: A P del Toro.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A P del T.

La renovación de la tarjeta se realizará con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 675/16)

7.3. Expediente 2016-TED-21. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas. Interesado: M del C G M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M del C G M, por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitiva.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco mese de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 676/16)

7.4. Expediente 2016-TED-29. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas. Interesado: M del C SG.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 5 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M del C SI G, por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitiva.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco mese de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 677/16)

8. VARIOS

8.1. Expediente 2016-PA-1. Solicitud de cesión de aula. Interesado: Organización Juvenil Española de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Juventud de 3 de marzo de 2016 por unanimidad se aprobó la cesión de un aula el 16 de abril de 2016 de 17:30 a 20:00 horas. Consultado el expediente y comprobado que la asociación se encuentra dada de alta en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, la cesión de la citada aula será gratuita.



(Ac. nº 678/16)

9. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

9.1. Expediente 2016-BPPP-5. Caducidad de licencia y tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: P A Á G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder al interesado un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos (nº 56/2008) concedida a P A A G por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 09/05/2008 y renovada por acuerdo del mismo Órgano en sesión de 24/09/2010, dado que pasados los plazos de la vigencia de la misma, el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable y advertido el interesado de las consecuencias.

2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).

(Ac. nº 679/16)

9.2. Expediente 2016-BPPP-6. Caducidad de licencia y tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: C de F S.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder al interesado un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos nº 77/2009 concedido a C DE F S por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 04/12/2009 y renovada por el mismo órgano con fecha 30/12/2010, dado que el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable y advertido el interesado de las consecuencias.

2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).
(Ac. nº 680/16)

9.3. Expediente 2016-BPPP-7. Caducidad de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: JE MR.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a JE M R, un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos, licencia nº 39/2003, concedida a J E M R por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 14/11/2003, y renovada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/10/2010, dado que el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable y advertido el interesado de las consecuencias una vez transcurridos tres meses.

2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).
(Ac. nº 681/16)

9.4. Expediente 2016-BPPP-8. Caducidad de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J E M R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a JUAN ERNESTO MORENO ROMO, un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos, licencia nº 43/2005, concedida a J E M R por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 01/04/2005, y renovada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/10/2010, dado que el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable y advertido el interesado de las consecuencias una vez transcurridos tres meses.



2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).

(Ac. nº 682/16)

9.5. Expediente 2016-NFI-4. Nombramiento de funcionario interino Auxiliar Administrativo por exceso o acumulación de tareas en Recaudación.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó el nombramiento de un funcionario Auxiliar Administrativo interino por exceso o acumulación de tareas durante tres meses para el Negociado de Recaudación de conformidad con el art. 10 RDL 5/2015 - 30/10, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2016. Recurriendo para ello a la última bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.

(Ac. nº 683/16)

9.6. Expediente 2016-AF-44. Relación nº 44/2016. Facturas 1ª Remesa. EMPRESAS DE SERVICIOS, PROFESIONALES Y SUBVENCIONES. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-44 correspondiente a la relación adjunta de 31 facturas nº 44/2016 por importe total de 73.642,97 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 12 de las 31 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 73.642,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 44/2016.

(Ac. nº 684/16)

9.7. Expediente 2016-AF-46. Relación nº 46/2016. Facturas 2ª Remesa. EMPRESAS DE SERVICIOS Y PROFESIONALES. Reiteración Nota de Reparación nº 1/2016. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-46 correspondiente a la relación adjunta de 12 facturas nº 46/2016 por importe total de 59.089,33 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparación nº 1/2016 las 12 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 59.089,33 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 46/2016.

(Ac. nº 685/16)

9.8. Expediente 2015-RPDA-19. Reclamación de Responsabilidad Patrimonial al Ayuntamiento por daños en vehículo, provocados por socavón y bordillo en Cl. Alfonso Senra el día 31/08/2016. Interesado: Á S H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Á S H al Ayuntamiento de Guadarrama por daños causados al vehículo BMW con matrícula M-..., al ir a estacionarlo en los estacionamientos en batería situados en la C/ Alfonso Senra, debido a que en este lugar hay un socavón y los bordillos se mueven, el día 31 de agosto de 2015, en base al informe emitido por el Departamento de Obras y Servicios de fecha 16 de noviembre de 2015, por el que "girada visita de inspección, se comprobó que en la zona de delimitación de la calzada y el aparcamiento en la calle Alfonso Senra a la altura del nº ...existía un sumidero, el cual había sufrido un hundimiento, provocando que el bordillo de delimitación hubiese cedido de su ubicación original, soltándose y provocando un escalón en la calzada, el cual generó el incidente, por lo que se procedió a dar traslado al Servicio de Obras de la incidencia para su reparación. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a efectos oportunos".

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 487,70 euros, I.V.A. incluido, y que corresponde a la factura número 16/100, de fecha 8 de marzo de 2016.

TERCERO.- Abonar a Á SH, con D.N.I., a través de la Tesorería municipal el importe de la indemnización por valor de 487.70 euros.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260500 Administración General Indemnización por Responsabilidad Civil del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016.

(Ac. nº 686/16)

9.9. Expediente 2016-DIID-19. Devolución ingreso duplicado de Tasa de Tanatorio. Interesado: J MSC.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

LA DEVOLUCIÓN de un ingreso indebido por duplicidad de la Tasa de Tanatorio ingresada por duplicado por J M S C, el y de Febrero de 2015, por importe de 433,06 euros, que con los intereses de demora que legalmente se liquidan, 20,03 euros, asciende la devolución total a 453,09 euros.

(Ac. nº 687/16)

9.10. Expediente 2015-FRAC-191. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015. Interesado: J R G P.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe de Tesorería de 9 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 688/16)

9.11. Expediente 2015-FRAC-193. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015.
Interesado: Q E G-M A.

De conformidad con el informe de Tesorería de 9 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 689/16)

9.12. Expediente 2015-FRAC-194. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015.
Interesado: J V R-ÁM.

De conformidad con el informe de Tesorería de 9 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de marzo de 2016.
(Ac. nº 690/16)

9.13. Expediente 2015-FRAC-195. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015.
Interesado: J A B E.

De conformidad con el informe de Tesorería de 10 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de marzo de 2016.
(Ac. nº 691/16)

9.14. Expediente 2015-FRAC-196. Solicitud de fraccionamiento IBI 2015.
Interesado: J E M .

De conformidad con el informe de Tesorería de 10 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de marzo de 2016.
(Ac. nº 692/16)

9.15. Expediente 2016-LVPS-6. Licencia acometida eléctrica en Cl. Transformador, 5. Interesado: J M U.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J M U, Licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la Cl. Transformador nº .. y con referencia catastral nº 1805906VL1010N0001LQ, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 01/03/2016 y con las prescripciones indicadas en el mismo;

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse et inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico ([op@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDA.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.932,47 €.

TASA, total: 201,70 €; a cuenta: 201,70 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 201,70 €; a cuenta: 100,85 €; resb: 100,85 €

TOTAL: 403,40 €; a cuenta: 302,55 €; resto: 100,85€.

(Ac. nº 693/16)

9.16. Expediente 2016-LVPS-11. Licencia de acometida de agua en Cl. Camino Pradovera, 16-2. Interesado: Materiales Guadarrama Canta, S.L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a "Materiales Guadarrama Canta S.L.", licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la calle Camino de Pradovera nº 16 y con referencia catastral nº 9019404VL0091N0002ZH, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Municipal de fecha 03/03/2016 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en el muro de cerramiento y en caso de no existir este, en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 687,67 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 23,38 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 23,38 €

TOTAL: 56,38 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 56,38 €.

(Ac. nº 694/16)

9.17. Expediente 2016-LVPS-7. Licencia de renovación de red de agua en Cl. Racillo. Interesado: Canal de Isabel II

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



Conceder a CANAL ISABEL II GESTION, licencia de cala para RENOVACIÓN DE ACOMETIDA DE RED de ABASTECIMIENTO en la calle Racillo, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 03/03/2016 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el numero de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- . Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- . Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- . Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultarán ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 695/16)

9.18. Expediente 2016-LVPS-12. Licencia de acometida de agua en Cl. Alameda I,... Interesado: JJLD.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se aprobó:

PRIMERO.- Conceder a J JL D, licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la calle Alameda I, nº ... y con referencia catastral nº 0714208VL100150001AX, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Municipal de fecha 01/03/2016 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en el muro de cerramiento de la alineación definitiva al encontrarse en la zona P.E.R.I "Las Cabezuelas" bajo ningún concepto en la vía pública. De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/11/2015, de concesión de licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar, el cerramiento de la parcela respetará los 10 metros de la calle Alameda I, debiendo ser comprobado por los Técnicos Municipales.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico jiop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o Irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.138,45 €.

TASA, total: 38,71 €; a cuenta: 38,71 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 38,71 €; a cuenta: 43,89 €; resto:-5,18 €

TOTAL: 77,42 €; a cuenta: 82,60 €; resto: -5,18 €.

(Ac. nº 696/16)

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO